

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

08 MAR. 2023

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de diciembre del 2021 y de conformidad con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

1°. Decretar la terminación del presente asunto.

2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

3°. Sin costas.

Notifíquese

El Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de diciembre del 2021 y de conformidad con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

JUZGADO 4° CIVIL DEL
CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 22

Hoy

09 MAR. 2023

El Srío.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Notifíquese

El Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.
GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4° CIVIL DEL
CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.

Hoy

09 MAR. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.